MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 3088 /
AUTORIZA TRATO DIRECTO OBRA QUE INDICA.
AUTORIZA EMISION DE ORDEN DE COMPRA
REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente: 10 OCT 2024

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2814 de fecha 12.09.24, que autoriza inicio de proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl., correspondiente a la obra "Modificación Sistema de Alcantarillado Particular Camarines Villa María". Aprueba Bases Administrativas, Planimetría, Especificaciones Técnicas y Formatos. Designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a la Srta. Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil de Secpla, el Sr. Franco Faundez Solís, Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, y el Sr. Cristian Donoso, Arquitecto de Secpla, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 3009 de fecha 02.10.2024, que declara Inadmisible las ofertas de la Licitación Publica ID-3656-165-L124, denominada "Modificación Sistema de Alcantarillado Particular Camarines Villa María" en virtud a lo establecido en el Artículo 40 bis punto 2 del Reglamento de la Ley N°19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios". Debido a que el oferente JJR INGENIERIA LIMITADA, Rut 77.674.720-3 oferta por un monto significativamente más alto que el monto referencial establecido en punto 2 de las Bases administrativas. Mientras que el oferente MCS INGENIERIA & CONSTRUCCION SPA, Ingresa documento que garantiza la seriedad de la oferta con una validez inferior a lo establecido en el punto 14 A de las Bases Administrativas. Además, autoriza modificación de la comisión evaluadora de ofertas en atención a que el Sr. Franco Faundez Solís se encuentra haciendo uso de su feriado legal, por lo cual se designa al profesional Sr. Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor de Secpla.

El Memo N° 1507 de fecha 08.10.2024 del Director SECPLA, informa que en el marco del proyecto de Permiso de Edificación y Recepción de Camarines de la Multicancha de Villa María, para obtener la aprobación por parte de la Dirección de Obras Municipales, es necesario realizar una modificación al sistema de alcantarillado particular existente. Esto se debe a que el sistema actual no cumple con la normativa vigente y, además, no existe factibilidad de conexión a la red pública. Cabe señalar que el proyecto a ejecutar ya cuenta con la aprobación del Servicio de Salud.

La implementación de este proyecto de alcantarillado particular es de suma importancia, ya que, sin su materialización, el recinto no podrá ser utilizado por la comunidad y no cumplirá con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

Por lo anterior, se consultan las siguientes acciones para la materialización del proyecto.

a) Conexión red alcantarillado interior a cámaras de inspección
b) Conexión red proyectada a pozo existente
c) Suministro e instalación de tuberías
d) Suministro e instalación de fosa séptica
e) Suministro e instalación de Cámaras de Inspección
f) Eliminación fosa séptica

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

Resolución Exenta N° 2406442106 de fecha 25.09.2024, que aprueba proyecto de Sistema Particular de Aguas Servidas para Actividad Economica, a construirse en Calle Santa victoria, Villa Maria, N° S/N°, comuna de Requinoa, Región del Libertador B. O'Higgins, Propiedad de la I. Municipalidad de Requinoa, Rut 69.081.300-9, Representante Legal Waldo Antonio Valdivia Montecinos, Rut [redacted]

Decreto Alcaldicio N°3009 de fecha 02.10.2024, que declara Inadmisible las ofertas de la licitación pública "MODIFICACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARTICULAR CAMARINES MULTICANCHA VILLA MARIA", ID 3656-165-l124.

Como Municipalidad, con la finalidad de poder ejecutar la obra para mejorar las edificaciones destinadas para el uso de la comunidad, tengo a bien a solicitar Ud., autorización de trato directo para la ejecución del proyecto **"MODIFICACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARTICULAR CAMARINES MULTICANCHA VILLA MARIA"**, a la empresa **MCS Ingenieria y Construcción SPA**, Rut **77.679.299-3,** por un monto total **$4.897.421.- IVA INCLUIDO,** con un plazo de ejecución de 15 días corridos, desde el día hábil siguiente al acta de entrega de terreno, en virtud al Art.10, N°7, letra l) del Decreto 250 de 2004 "Reglamento de la ley 19.886", el cual señala "*cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo*".

Se adjunta Términos de referencia, cotización de la empresa por los trabajos a realizar y certificado de disponibilidad presupuestaria N° 853/2024 de fecha 11.09.2024.

Dicha obra se financiara con recursos municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 3331 de fecha 15.12.2023, que aprueba presupuesto municipal 2024, aprobado en Sesión Ordinaria N° 089 del Concejo Municipal de fecha 14.12.2023.

D E C R E T O :

AUTORIZASE trato directo para la ejecución del proyecto "MODIFICACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARTICULAR CAMARINES MULTICANCHA VILLA MARIA", a la empresa **MCS Ingenieria y Construcción SPA**, Rut **77.679.299-3**, por un monto total **$4.897.421**.- IVA INCLUIDO, con un plazo de ejecución de 15 días corridos, desde el día hábil siguiente al acta de entrega de terreno, en virtud al Art.10, N°7, letra l) del Decreto 250 de 2004 "Reglamento de la ley 19.886", el cual señala "*cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo*".

APRUEBASE Términos de referencia y cotización.

AUTORIZASE emisión de orden de compra a través del portal mercado público.

IMPUTESE El gasto debe ser imputado a la cuenta presupuestaria N° 215.31.02.004.036 "MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNALES" del área de gestión **Servicios Comunitarios,** programa **Proyectos Municipales,** del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
ALCALDE

CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

CAB/MBQ/TUS/DJMS/ehv.-
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Adm. y Finan. (1)